

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras Circular Externa 047 de 2007 con las adiciones, modificaciones y exclusiones de las Circulares Externas 048, 049, 050, 051, 052 de 2008, 057, 058 de 2009, 059, 060, 061 y 062 de 2010, la Ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993, incluyendo sus correspondientes Notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre del 2023, además:

1. Las cifras incluidas son tomadas fielmente de los libros auxiliares respectivos los cuales se encuentran al día.
2. No hemos tenido conocimiento de :
 - Irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
 - La existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las Notas a los Estados Financieros.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas Notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos y pasivos a la fecha de este Balance General.
6. La compañía no tiene intención ni planes futuros que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este Balance General.
7. La entidad ha dado estricto cumplimiento a la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. No se ha tenido conocimiento sobre demandas, imposiciones o sanciones tributarias a la fecha de corte de los Estados Financieros.
9. La compañía ha cumplido con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º. De la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Dado en Bogotá D.C, el 31 de diciembre 2023


WILLIAM HERNANDEZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL


JESSICA MARCELA CAÑON REINA
CONTADOR PUBLICO
T.P 296213-T